



RESOLUCION - CS - N° 126/96

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 11 OCT 1996

Expte. N° 2.505/96.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el gerente de DINAR Líneas Aéreas S.A. remite Proyecto de Convenio a suscribirse entre esa Empresa y la Universidad Nacional de Salta, por el que se otorgaría un cupo anual de 200 pasajes aéreos Salta-Buenos Aires- Salta, con un descuento del 40% sobre el valor pleno de los mismos, con el objeto de beneficiar a personal docente, no docente y alumnos de la UNSa. que viajen para realizar cursos de perfeccionamiento y capacitación en la ciudad de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito de la Universidad afianzar la capacitación de los miembros activos de la comunidad, particularmente de las nuevas generaciones que se incorporan a un mundo cada vez más competitivo y cambiante.

Que Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 3972 de fecha 17/05/96, expresa que no tiene objeción legal que formular al referido Proyecto.

Que, del análisis efectuado por el Asesor de Secretaría Administrativa, resulta sumamente conveniente la concreción de este acuerdo, en razón de que la tarifa ofrecida por la Empresa es la más baja del mercado.

Que el Convenio no impone restricciones a la Universidad en relación al uso de otros servicios de transporte aéreo.

Que la propuesta se enmarca en lo dispuesto por el Artículo 85 del Estatuto de esta Universidad.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 020/96,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión extraordinaria del 25-09-96 con Cuarto Intermedio del 26-09-96)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Proyecto de Convenio a celebrarse entre la Empresa Dinar

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

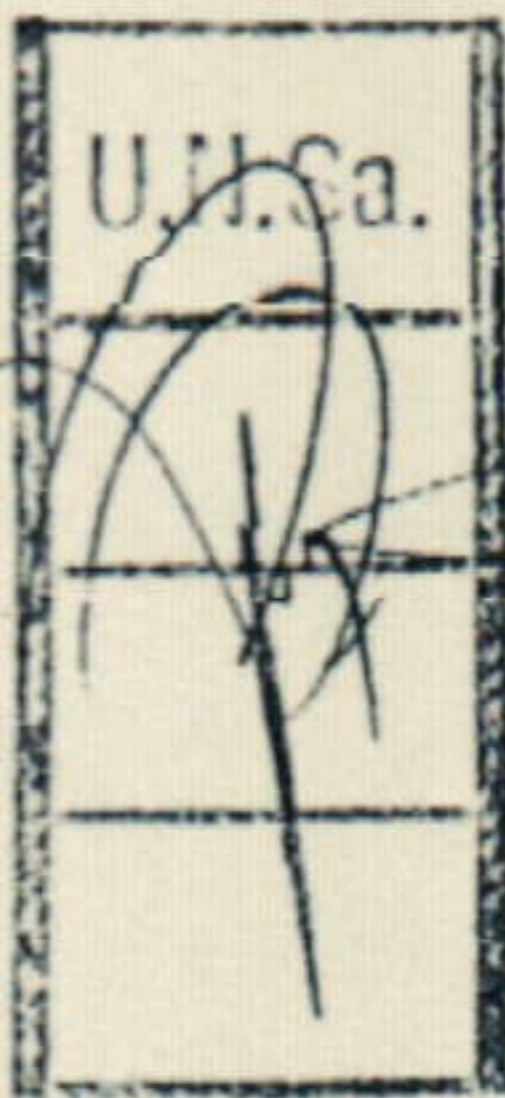
.../// - 2 -

Expte. N° 2.505/96.-

Líneas Aéreas S.A. y la Universidad Nacional de Salta, cuyo texto obra a fs. 2 de las actuaciones de referencia.

ARTICULO 2°.- Autorizar al Sr. Rector a suscribir el referido convenio.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Empresa Dinar Líneas Aéreas S.A., Secretaría Administrativa, Secretaría General, Secretaría Académica y Secretaría de Cooperación Técnica. Cumplido, siga a Rectorado para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

D.P.N. NARCISO RAMON GALLO  
RECTOR

Lic. JUAN JOSE SAUAD  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION-CS-N° 126/96